



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS. -

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión Ordinaria realizada el día 31 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Gabinete de Alcaldía; 32/2024/C00157

ACUERDO N.º 4.- APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024.-

ANTECEDENTES

1. Visto lo que disponen los artículos 162, 166 y concordantes del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMC).
2. Visto lo que disponen los artículos 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
3. Visto lo que dispone el art. 194.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
4. Considerando que las retribuciones, dietas, indemnizaciones y subvenciones tienen que consignarse en los presupuestos municipales, dentro de los límites establecidos con carácter general.
5. **Visto el acuerdo de Pleno de fecha 26-04-2018 (EXP.89/2018/G15000)** que establece los criterios, con efectos de las aportaciones realizadas a partir de 1 de enero de 2017, aplicables a las asignaciones a los grupos municipales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Viladecans, en cuanto a la periodicidad del pago de las aportaciones (que se realizará trimestralmente por avanzado) y el plazo y forma de justificación (anual y del último ejercicio del mandato).
6. Visto que consta crédito en el estado de gastos del presupuesto vigente a la consignación presupuestaria **2024- 11000/91200/48900- DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES.**
7. Visto el punto Cuarto de la propuesta **de acuerdo aprobada por el Pleno a fecha 11/07/2023 (EXP.2/2023/C0167)** que establece con efectos del día **7 de julio de 2023** a favor de los diferentes grupos municipales una aportación



mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cantidades siguientes:

- a) Por cada grupo municipal, 8.000 € al año.
- b) Por cada concejal electo, 500 € al más.

8. Se informa que se cuantifica el gasto por este concepto, **para el ejercicio 2024 en un total de 190.000 €**, con cargo a la partida 11000/92100/48900 DESP FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Asignación en función del número de concejales de cada grupo:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	Euros / MES concejal electo	Asignación € total mensual en función número concejales	Asignación Trimestral 2024	Asignación TOTAL PT 2024
Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	12	500	6.000	18.000	72.000,00
Izquierda Republicana de Cataluña-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	500	2.500	7.500	30.000,00
Viladecans en Común Podemos-Confluencia (VECP-C)	2	500	1.000	3.000	12.000,00
Partido Popular/Partido Popular (PP)	3	500	1.500	4.500	18.000,00
VOX (VOX)	3	500	1.500	4.500	18.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN	25	500	12.500	37.500	150.000,00

b) Asignación por grupo municipal de 8.000€/año:

GRUPO MUNICIPAL	Nº.	Asignación EUROS / MES por GRUPO mpal	Asignación trimestral 2024	Asignación TOTAL PT 2024
-----------------	-----	---------------------------------------	----------------------------	--------------------------



Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	1	666,67	2.000	8.000,00
Izquierda Republicana de Cataluña-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	1	666,67	2.000	8.000,00
Viladecans en Común Podemos- Confluencia (VECP-C)	1	666,67	2.000	8.000,00
Partido Popular/Partido Popular (PP)	1	666,67	2.000	8.000,00
VOX (VOX)	1	666,67	2.000	8.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN	5	666,67	10.000,00	40.000,00

Total asignaciones por grupo municipal 2024:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	Nº.	Asignación 2024	Asignación 2024	Asignación TOTAL 2024
Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	12	1	72.000,00	8.000,00	80.000,00
Izquierda Republicana de Cataluña-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	1	30.000,00	8.000,00	38.000,00
Viladecans en Comú Podem- Confluencia (VECP-C)	2	1	12.000,00	8.000,00	20.000,00
Partido Popular/Partido Popular (PP)	3	1	18.000,00	8.000,00	26.000,00
VOX (VOX)	3	1	18.000,00	8.000,00	26.000,00
TOTAL	25	5	150.000,00	40.000,00	190.000,00



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 73.3 de la Ley de bases de régimen local dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos, y otra variable, en función del número de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes del presupuesto del Estado. Esta dotación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, siendo objeto de una contabilidad específica que los Grupos políticos pondrán a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo solicite.

2. Estas asignaciones mensuales se gestionan mediante una cuenta corriente específica el titular del cual es el correspondiente grupo municipal previa presentación en la Tesorería municipal de la fotocopia del NIF del propio Grupo Municipal (alta fiscal mediante declaración censal presentada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y la ficha de terceros debidamente cumplimentada. En caso de cualquier alteración de sus miembros o cese de su actividad cuando se disuelva el grupo, es responsabilidad del grupo municipal su tramitación por este mismo procedimiento y su comunicación a la Tesorería municipal.

3. En partir de la nueva redacción del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007, de 14 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, modificado por Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, en relación a la remisión a la legislación específica para la rendición de cuentas de los Grupos de las corporaciones locales, se ha considerado que la justificación se realizará mediante certificado del portavoz del grupo municipal y posterior revisión en control financiero por el sistema de auditorías, lo que se reguló en las bases de ejecución del presupuesto 2018, dada la aplicación del principio general de transparencia y control regulado por el RD424/2017 de Control Financiero.

4. Las bases de ejecución del ejercicio vigente.

5. El Decreto de la Alcaldía número 2023/3795, de fecha 21 de junio de 2023.

Dada la propuesta formulada por la teniente de alcalde del Área de Alcaldía,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - APROBAR EL GASTO correspondiente a las aportaciones municipales para el funcionamiento de los diferentes grupos municipales para el año 2024 por importe total de **190.000,00 euros** con cargo a la consignación presupuestaria **11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO**



GRUPOS MUNICIPALES del presupuesto vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	Euros / MES concejal electo	Asignación € total mensual en función número concejales	Asignación Trimestral 2024	Asignación TOTAL PT 2024
Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	12	500	6.000	18.000	72.000,00
Izquierda Republicana de Cataluña-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	500	2.500	7.500	30.000,00
Viladecans en Común Podemos-Confluencia (VECP-C)	2	500	1.000	3.000	12.000,00
Partido Popular/Partido Popular (PP)	3	500	1.500	4.500	18.000,00
VOX (VOX)	3	500	1.500	4.500	18.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN Por número de concejales	25	500	12.500	37.500	150.000,00

GRUPO MUNICIPAL	Nº.	Asignación EUROS / MES por GRUPO mpal	Asignación trimestral 2024	Asignación TOTAL PT 2024
Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	1	666,67	2.000	8.000,00
Izquierda Republicana de Cataluña-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	1	666,67	2.000	8.000,00
Viladecans en Común Podemos-Confluencia (VECP-C)	1	666,67	2.000	8.000,00



Partido Popular/Partido Popular (PP)	1	666,67	2.000	8.000,00
VOX (VOX)	1	666,67	2.000	8.000,00
TOTAL, ASIGNACIÓN por grupo municipal	5	666,67	10.000,00	40.000,00

GRUPO MUNICIPAL	N. concejales	Nº.	Asignación TOTAL TRIMESTRAL 2024	Asignación TOTAL ANUAL 2024
Partido de los socialistas de Cataluña-Candidatura de Progreso (PSC-CP)	12	1	20.000,00	80.000,00
Izquierda Republicana de Cataluña-Acuerdo Municipal (ERC-AM)	5	1	9.500,00	38.000,00
Viladecans en Común Podemos-Confluencia (VECP-C)	2	1	5.000,00	20.000,00
Partido Popular/Partido Popular (PP)	3	1	6.500,00	26.000,00
VOX (VOX)	3	1	6.500,00	26.000,00
TOTAL	25	5	47.500,00	190.000,00

SEGUNDO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO correspondiente a la aportación municipal correspondiente al primer trimestre de 2024 **a favor de los diferentes grupos municipales**, por número de concejales y por grupo municipal, a cargo de la consignación presupuestaria 2024-11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES del presupuesto vigente por importe total de **47.500,00 euros** (Lista 1024000133) de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN 1er TRIM. 2024 (ENERO A MARZO)	Nº ADO
-----------------	---	--------



Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	20.000,00	12024000005907
Izquierda Republicana de Cataluña- Acuerdo Municipal (ERC-AM)	9.500,00	12024000005908
Viladecans en Común Podemos- Confluencia (VECP-C)	5.000,00	12024000005909
Partido Popular/Partido Popular (PP)	6.500,00	12024000005910
VOX (VOX)	6.500,00	12024000005911
TOTAL SUMA APORTACIONES 1r trimestre 2024	47.500,00	

TERCERO. - SOLICITAR EL PAGO correspondiente a la aportación municipal **primer trimestre a favor de los diferentes grupos municipales**, por número de concejales y por grupo municipal con cargo a la consignación, por un importe total de **47.500,00 euros**, de acuerdo en el SEGUNDO punto.

CUARTO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA GASTO correspondiente a las aportaciones municipales por **el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024 a favor de los diferentes grupos municipales** por número de concejales y por grupo municipal, con cargo a la consignación presupuestaria 2024-11000/91200/48900 DESP. FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES del presupuesto vigente por importe total de 142.500 euros (Lista 1024000134) de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	ASIGNACIÓN € 2º, 3º Y 4º TRIMESTRE 2024	NÚMERO AD
Partido de los socialistas de Cataluña- Candidatura de Progreso (PSC-CP)	60.000,00	12024000005913
Izquierda Republicana de Cataluña- Acuerdo Municipal (ERC- AM)	28.500,00	12024000005914
Viladecans en Común Podemos- Confluencia (VECP-C)	15.000,00	12024000005915
Partido Popular/Partido Popular (PP)	19.500,00	12024000005916



VOX (VOX)	19.500,00	12024000005917
TOTAL SUMA APORTACIONES 2º. 3er. y 4º. trimestre 2024	142.500,00	

QUINTO. - PUBLICAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO. - DAR TRASLADO de este acuerdo a los portavoces de los grupos municipales, para su conocimiento y a efectos que correspondan, así como en la Dirección de Alcaldía, Intervención y Tesorería.

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, en Viladecans, en la fecha de la firma electrónica, con la salvedad y a reserva de lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las ENTIDADES LOCALES, de 28-11-1986.

Visto bueno

Secretari General
Ajuntament de Viladecans
MIGUEL ANGEL GARCIA GOMEZ
12/02/2024 14:41:49

Alcalde-President
Ajuntament de Viladecans
CARLES RUIZ NOVELLA
14/02/2024 9:39:28